



CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, el término otorgado a la parte demanda transcurrió los días **hábiles:** 07, 08, 09, 10 y 14 de noviembre de 2023. **Inhábiles:** 11,12,13. En silencio.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, 15 de noviembre de 2023


CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, quince de noviembre de dos mil veintitrés

Auto Interlocutorio N° 3256

Radicado No. 66682-40-03-002-2023-00634-00

SOLICITUD EXTRAPROCESAL (Aprehensión y Entrega Vehículo)

MOVIAVAL S.A.S. Vs MARTHA CECILIA DIAZ VALENCIA

Teniendo en cuenta lo informado en constancia secretarial, esto es, que la parte interesada no subsanó la demanda en los términos requeridos, tal como le fuera exigido en auto del 02 de noviembre de 2023, lo que procede entonces, de conformidad con el art. 90 inciso 4º del Código General del Proceso, es el rechazo de ésta.

Por lo expuesto anteriormente, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE CABAL, RISARALDA,**

RESUELVE,

PRIMERO: RECHAZAR la solicitud de aprehensión y entrega del vehículo motocicleta, de placas MCDV; modelo 2016, servicio particular, color negro nebulosa, marca Auteco, línea UNI-K 110 MT 110CC, presentada por MOVIAVAL S.A.S, acreedor garantizado, cuyo deudor y garante es MARTHA CECILIA DIAZ VALENCIA.

SEGUNDO: Una vez en firme este auto, archívese el expediente previa anotación en su radicado.

NOTIFÍQUESE


OSCAR DAVID

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

//
Estado No. 190
Del 16-11-2023

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5de460e9e9a716fd79a88de90d297555f38835d18bf3a1616b6a2db02defb35**

Documento generado en 15/11/2023 12:07:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>